



FDT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

12 ABR 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21 . - 268 - 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL PODER EJECUTIVO  
PROVINCIAL NECESIDAD REALIZAR  
GESTIONES MENSURAS DE BAJO COSTO

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículo 14 bis

Ley Nacional 24.374

Ley Nacional 27.453

Constitución Provincial, artículo 40

Ley Provincial 3.396

Carta Orgánica Municipal, artículo 29, inciso 36, artículos 191, 192, 193

#### FUNDAMENTOS

Este proyecto busca comunicar a la Gobierno de la Provincia de Río Negro la necesidad de realizar urgentes gestiones frente al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro para la realización de mensuras de bajo costo en el marco de la implementación de la Ley Provincial 3.396 (Ley Nacional 27.374 "Pierri) y la Ley Nacional 27.453 de Barrios Populares.

Estimaciones municipales dan cuenta de entre 8 y 10 mil parcelas que estarían en condiciones de regularizarse en el marco de la Ley 3.396 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Al día de la fecha, a más de 10 años de la sanción de la ley provincial, existe una única acta notarial inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble. Uno de los principales cuellos de botella para la presentación del trámite es la necesidad de contar

FDT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

con una mensura de la parcela. En la ciudad el costo de ese trámite ronda los \$80.000, lo que lo hace inaccesible para las familias de ingresos medios y bajos, que son justamente las que son beneficiarias de la ley.


En la misma situación se encuentran las más de 3.500 familias que forman parte de los 28 barrios populares incorporados a la Ley 27.453 en San Carlos de Bariloche. Si bien la implementación de esta ley es todavía incipiente, en la medida que avance el obstáculo de la mensura va a aparecer de la misma forma.

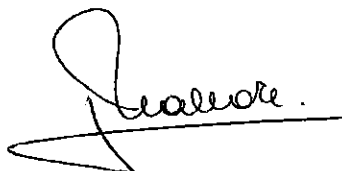
Los elevados costos de la mensura desnaturalicen el espíritu de las mencionadas leyes y hacen virtualmente imposible su implementación de no mediar una decidida acción por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro que garantice el acceso a dicho requisito.

Existe una Ley Provincial 3979 de 2005 que dispone requisitos para el otorgamiento de planos de mensura de los inmuebles asentados como viviendas únicas del grupo familiar ocupante cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas. Dicha normativa establece los honorarios de mensuras por regularización en K/0.00043. Y su aplicación estaba pendiente de la firma de convenios con la entidad que agrupaba a los agrimensores en ese momento. Hoy la representación colegiada de los profesionales se modificó lo que hace necesario renovar las gestiones para la firma de esos convenios con urgencia.

En definitiva, con el presente proyecto de Comunicación, comunicamos al Gobierno de la Provincia de Río Negro la urgente necesidad de realizar gestiones para garantizar la realización de mensuras de bajo costo para hogares de ingresos medios y bajos.

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra

FDT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---



INICIATIVA: Mesa de las Organizaciones de la Tierra

COLABORADOR: Mesa de las Organizaciones de la Tierra

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la necesidad de realizar urgentes gestiones frente al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro para la realización de mensuras de bajo costo en el marco de la implementación de la Ley Provincial 3.396 (Ley Nacional 27.374 "Pierri) y la Ley Nacional 27.453 de Barrios Populares.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

